

CERTIFICACIÓN de Registro WEB

Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres

Nit. 901.880.439-2

La suscrita representante legal de la Fundación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres- en adelante, Defensa Mujer, pone en conocimiento de la ciudadanía que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro,(ESAL), domiciliada en Bogotá e identificada con el Nit. 901-880-439-2. Defensa Mujer desarrolla la actividad meritoria de que trata el numeral 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario, como es la promoción de los derechos de la mujer y la defensa de la igualdad de género de acuerdo con Objetivo Global No 5 definido por las Naciones Unidas.

Es por eso que la Fundación tiene como objeto propender por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como fomentar la transformación cultural y la incorporación de la perspectiva de género en la interpretación del derecho, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano en especial la Convención de Belém do Pará. La entidad busca que los administradores de justicia y la sociedad en general reconozcan, visibilicen, y corrijan las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, que a menudo conducen a situaciones de subordinación y discriminación hacia la mujer.

Defensa Mujer se constituyó el 16 de octubre de 2024, y fue inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de octubre de 2024 en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, instrumento donde se designó a los fundadores: Carol Andrea Duran herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52108565, Diego Fernando Sanchez Huratdo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80133683 y a Santiago Matiz Duran identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018515574, miembros de la Junta Directiva.

Bogotá, junio 2025

CAROL ANDREA DURAN HERRERA
CC 52.108.565
Representante Legal

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

CAPÍTULO I: Nombre y Naturaleza Jurídica

Artículo 1: Denominación y Naturaleza

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, que podrá utilizar su sigla **Defensa Mujer**. Entidad que es una persona jurídica de derecho privado, con carácter democrático y feminista, establecida de conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. Regida por la legislación vigente y por los presentes estatutos.

CAPÍTULO II: Nacionalidad, Domicilio, Duración y Patrimonio

Artículo 2: Nacionalidad y Domicilio

Defensa Mujer es una entidad de nacionalidad colombiana. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. La entidad podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y, si es pertinente, en el ámbito internacional.

Artículo 3: Duración

La duración de Defensa Mujer será indefinida a partir de la fecha de obtención de su personería jurídica, o hasta cuando su objeto social y razón de ser tengan vigencia.

Artículo 4: Patrimonio

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial de Defensa Mujer está constituido por el aporte de sus fundadores que ha sido pagado en efectivo, aporte por valor de \$ 1.000.000 de pesos, y una vez obtenido el RUT será consignado a nombre de la persona jurídica en una cuenta bancaria.

- a. Y en adelante, una vez la entidad adquiera su capacidad legal, a su patrimonio se agregarán los valores adquiridos por concepto de las donaciones, subvenciones y otros ingresos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, aportes que no serán nunca reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de repetición para las o los aportantes, ni durante la existencia de la entidad ni en su disolución y liquidación.
- b. Los excedentes no se distribuirán entre las y los integrantes y se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto social.
- c. La fundación Defensa Mujer desarrolla una actividad meritoria, enmarcada en los numerales 1, 5 y 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario, tal como se describe en el artículo 5 de los presentes estatutos.
- d. El patrimonio de la fundación DEFENSA MUJER se destinará a las actividades propias de su naturaleza.

- e. Las donaciones que no tengan condición se registraran como ingresos que darán lugar a rentas exentas, siempre que se destinen a la actividad meritoria. Si la donación está condicionada por el o la donante, se registrará directamente en el patrimonio para ser usada en la actividad meritoria, Así mismo, serán incluidas en el patrimonio las donaciones en especie. Artículo 156 ley 1819 de 2016.

CAPÍTULO III: Objeto Social

Artículo 5: Objeto Social

LA FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, tiene como objeto propender por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como fomentar la transformación cultural y la incorporación de la perspectiva de género en la interpretación del derecho, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano en especial la Convención de Belém do Pará. La entidad busca que los administradores de justicia y la sociedad en general reconozcan y visibilicen, y corrijan las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, que a menudo conducen a situaciones de subordinación y discriminación hacia la mujer.

CAPÍTULO IV: Objetivos y Acciones

Artículo 6: Objetivos

Son objetivos de la fundación-Defensa Mujer:

- a) **Formación de tipo informal en Perspectiva de Género:** Contribuir a la formación y capacitación de operadores jurídicos en perspectiva de género, como medio fundamental para garantizar la eficacia del proceso judicial y la protección de los derechos de las mujeres.
- b) **Asistencia y Asesoría Jurídica:** Asistir y asesorar jurídicamente a mujeres, identificando situaciones donde, por el hecho de ser mujeres, se vulneran sus derechos humanos.
- c) **Promoción de la Igualdad de Oportunidades:** Propender por la transformación del entendimiento actual del derecho a la igualdad, promoviendo no solo la igualdad en el trato, sino también en oportunidades, recursos y participación en espacios de poder y toma de decisiones.
- d) **Construcción de Paz:** Trabajar activamente en la construcción de una paz sostenible y equitativa.
- e) **Cumplimiento de los Tratados, Convenciones e demás Instrumentos Internacionales:** Velar por la promoción y el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos suscritos por Colombia que consagran la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la implementación del enfoque de género.
- f) **Análisis de la Realidad Latinoamericana:** Aportar en el análisis y comprensión de la realidad de las mujeres en Latinoamérica, para influir en políticas y prácticas que mejoren su situación.

Parágrafo: La fundación Defensa Mujer no desarrollará actividades propias de las Instituciones de educación superior [Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014]. Así como tampoco desarrollará las actividades propias de Instituciones de la educación formal y no formal [Ley 115 de 1994].

Artículo 7: Acciones para Cumplir los Objetivos

Para el cumplimiento de sus objetivos, Defensa Mujer desarrollará las siguientes acciones:

- a) **Formación y Capacitación Informal:** Organizar y participar en cursos, talleres, seminarios y conferencias que promuevan la perspectiva de género entre operadores jurídicos y la sociedad en general.
- b) **Asesoría y Representación Legal:** Brindar asesoría y representación legal a mujeres víctimas de violencia y discriminación, facilitando su acceso a la justicia, en favor de la reparación de sus derechos.
- c) **Investigación y Publicación:** Realizar investigaciones sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y publicar informes, estudios y material educativo para su difusión.
- d) **Participación en Eventos y Foros:** Participar en eventos y redes nacionales e internacionales que promuevan el feminismo que favorece el empoderamiento de las mujeres.
- e) **Colaboración Interinstitucional:** Establecer alianzas y colaborar con otras organizaciones y entidades que compartan objetivos similares, tanto a nivel nacional como internacional.
- f) **Acciones Pedagógicas y Culturales:** Desarrollar campañas educativas y culturales que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO V: De las Integrantes

Artículo 8: Integrantes

Defensa Mujer está conformada por la y los integrantes de la Asamblea General, quienes comparten y apoyan los objetivos de la entidad. Podrán ser integrantes aquellas personas naturales que cumplan con los criterios de admisión establecidos y que sean aceptadas por la y los integrantes fundadores de la Asamblea General, siguiendo el procedimiento definido en los presentes estatutos.

Artículo 9: Deberes de las Integrantes

Son deberes de la y los integrantes de Defensa Mujer:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de los órganos de dirección de la entidad.
- b) Participar activamente en las actividades, programas y proyectos desarrollados por la entidad.
- c) Mantener relaciones de respeto, solidaridad y colaboración con las demás integrantes y con terceros vinculados a la entidad.

- d) Contribuir al logro del objeto social y los objetivos de la entidad.
- e) Proteger y hacer uso adecuado del patrimonio y recursos de la entidad.

Artículo 10: Derechos de la y los Integrantes

La y los integrantes de Defensa Mujer tienen los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
- b) Ser elegida (os) para ocupar cargos en los órganos de dirección y administración de la entidad.
- c) Recibir capacitación, apoyo y respaldo de la entidad en el desarrollo de sus actividades relacionadas con el objeto social.
- d) Presentar propuestas, iniciativas y proyectos que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
- e) Ejercer los demás derechos reconocidos en los estatutos y en la legislación vigente.

Artículo 11: Pérdida de la Calidad de Integrante

La calidad de integrante se pierde por:

- a) **Disolución de la Entidad:** Si Defensa Mujer se disuelve conforme a lo establecido en estos estatutos.
- b) **Renuncia Voluntaria:** Mediante comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva.
- c) **Expulsión:** Por decisión de la Asamblea General, en caso de incurrir en faltas graves a los estatutos, reglamentos o conductas que perjudiquen a la entidad, su imagen o actividad legal, garantizando en todo caso el derecho al debido proceso y defensa.

CAPÍTULO VI: Órganos de Dirección y Administración

Artículo 12: Órganos de la Entidad

A la fecha de constitución de la fundación, los órganos activos de Defensa Mujer están constituidos la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorero, quienes componen el órgano Asamblea General.

Artículo 13: Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de dirección y administración de Defensa Mujer. Está conformada por todas la y los integrantes de la entidad. Sus decisiones son obligatorias siempre que se adopten conforme a los presentes estatutos y a la legislación vigente.

Artículo 14: Reuniones de la Asamblea General

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias:

- **Ordinarias:** Se realizarán al menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, para aprobar estados financieros, informes de gestión y planes de trabajo.
- **Extraordinarias:** Podrán convocarse en cualquier momento para tratar asuntos urgentes o imprevistos que no puedan esperar hasta la próxima reunión ordinaria.

Artículo 15: Convocatoria y Quórum

La convocatoria a las reuniones de la Asamblea General se realizará por la Junta Directiva con al menos ocho (8) días de anticipación para reuniones ordinarias y con cinco (5) días para las extraordinarias, indicando fecha, hora, lugar y orden del día. El quórum deliberatorio y decisorio estará constituido por la mitad más una de las integrantes con derecho a voto.

Artículo 16: Funciones de la Asamblea General

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Establecer las políticas y directrices generales de la entidad.
- b) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos.
- c) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal y tesorero.
- d) Aprobar los estados financieros, informes de gestión y planes de trabajo.
- e) Decidir sobre la admisión y exclusión de integrantes.
- f) Autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la entidad.
- g) Decidir sobre la disolución y liquidación de la entidad.

Artículo 17: Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de administrar y dirigir la entidad según las políticas y decisiones de la Asamblea General. Estará compuesta por:

- a) **Presidencia**
- b) **Vicepresidencia**
- c) **Secretaría General**
- d) **Tesorería**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 18: Reuniones y Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Presidencia o por solicitud de al menos dos (2) de sus miembros. Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- b) Administrar los recursos y bienes de la entidad.
- c) Presentar informes de gestión a la Asamblea General.
- d) Nombrar al personal administrativo y demás cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

CAPÍTULO VII: Funciones de los Integrantes de la Junta Directiva

Artículo 19: Presidencia

Son funciones de la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la entidad.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Firmar contratos, convenios y actos que comprometan a la entidad, previa autorización de la Junta Directiva o la Asamblea General según corresponda.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección.

Artículo 20: Vicepresidencia

Son funciones de la Vicepresidencia:

- a) Reemplazar a la Presidencia en sus ausencias temporales o definitivas. Ejercer el cargo de suplente del representante legal.
- b) Apoyar a la Presidencia en sus funciones y en la ejecución de los planes y proyectos de la entidad.

Artículo 21: Secretaría General

Son funciones de la Secretaría General:

- a) Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- b) Custodiar los libros y archivos de la entidad.
- c) Gestionar la correspondencia y comunicaciones oficiales.
- d) Convocar a las reuniones, en coordinación con la Presidencia.

Artículo 22: Tesorería

En la diligencia de constitución de la entidad fue provisto el cargo de tesorero.

Son funciones de la Tesorería:

- a) Administrar los recursos financieros de la entidad.
- b) Elaborar y presentar los estados financieros y presupuestos.
- c) Autorizar pagos y manejar las cuentas bancarias, junto con la Presidencia.
- d) Presentar informes financieros a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

CAPÍTULO VIII: Sanciones y Prohibiciones

Artículo 23: Prohibiciones

Está prohibido a las integrantes de Defensa Mujer:

- a) Utilizar el nombre, recursos o patrimonio de la entidad para fines personales o ajenos al objeto social.
- b) Realizar actividades que perjudiquen los intereses o la imagen de la entidad.

Artículo 24: Sanciones

Las integrantes que incumplan los deberes o incurran en las prohibiciones establecidas en los presentes estatutos podrán ser objeto de las siguientes sanciones, garantizando siempre el derecho al debido proceso y defensa:

- a) **Amonestación Escrita.**
- b) **Suspensión Temporal de Derechos.**
- c) **Expulsión de la Entidad.**

La imposición de sanciones será decidida por la Asamblea General, previa investigación y recomendación de la Junta Directiva o del órgano que se designe para tal fin.

CAPÍTULO IX: Disolución y Liquidación

Artículo 25: Disolución

Defensa Mujer se disolverá por decisión de las dos terceras partes de las integrantes con derecho a voto reunidas en Asamblea General convocada para tal fin, o por las demás causales previstas en la ley.

Artículo 26: Liquidación

Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes. La Asamblea General designará un liquidador, quien tendrá las facultades y obligaciones establecidas por la ley.

Artículo 27: Destino del Patrimonio Remanente

El patrimonio remanente después de la liquidación será destinado a una entidad sin ánimo de lucro con objeto social similar al de Defensa Mujer, preferiblemente con sede en Bogotá, D.C., y reconocida por su labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

CAPÍTULO X: Aspectos Adicionales

Artículo 28: Control y Vigilancia

Defensa Mujer estará sujeta a la inspección, vigilancia la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Artículo 29: Régimen Tributario y Contable

La entidad se acogerá al Régimen Tributario Especial y cumplirá con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) u otras que sean aplicables, manteniendo actualizados sus registros contables y financieros.

Artículo 30: Aceptación de Cargos

Las personas designadas para ocupar cargos en los órganos de dirección y administración deberán manifestar por escrito su aceptación, la cual quedará consignada en el acta correspondiente o en documento aparte anexo a los presentes estatutos.

Artículo 31: Reformas Estatutarias

Las reformas a los presentes estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes de las integrantes con derecho a voto, en reunión convocada expresamente para tal fin.

CAPÍTULO XI: Disposiciones Finales

Artículo 32: Vigencia de los Estatutos

Los presentes estatutos rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General Constitutiva y una vez se obtenga el reconocimiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente.

Artículo 33: Casos No Previstos

Los casos no previstos en los presentes estatutos serán resueltos por la Asamblea General, conforme a la legislación vigente y los principios que orientan a Defensa Mujer.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

INSCRITO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2024 BAJO EL NUMERO 00385504 DEL LIBRO
I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION PARA LA
DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS.
DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) Y SUPLENTE (VICEPRESIDENTE) Y
NOMBRA JUNTA DIRECTIVA.

MATRICULA: 50065509.

RECIBO No: 0324093194.



EL SECRETARIO

FERNANDO RENE MUNOZ DIMATE - C.C 79,559,257

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:3 DE MARZO DE 2025 HORA: 11:49:01

RECIBO NO: AA25290343 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

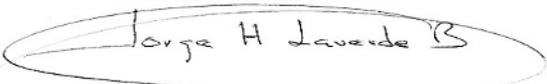

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

NIT 901.880.439-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL A OCTUBRE 17 DE 2024

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

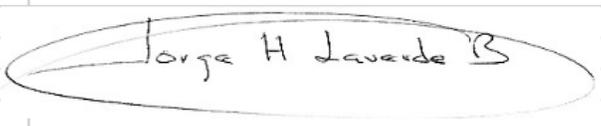
ACTIVO	2024	
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja	\$	1.000.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$	1.000.000
TOTAL ACTIVO	\$	1.000.000
PASIVO	\$	-
TOTAL PASIVO	\$	-
FONDO SOCIAL		
Aportes	\$	1.000.000
Aportes Sociales	\$	1.000.000
TOTAL FONDO SOCIAL	\$	1.000.000
TOTAL PASIVO MAS FONDO SOCIAL	\$	1.000.000
		
JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN		CAROL ANDREA DURAN HERRERA
C.C. 80.393.283 Subachoque - Cmarca		C.C 52.108.565
T.P. No 68512 - T		Representante Legal
CONTADOR		

FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

NIT 901.880.439-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL A DICIEMBRE 31 DE 2024

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

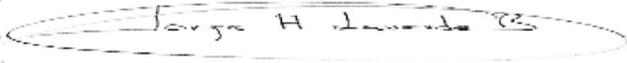
ACTIVO	2024	
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja	\$	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$	-
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad, planta y equipo	\$	800.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$	800.000
TOTAL ACTIVO	\$	800.000
PASIVO	\$	-
TOTAL PASIVO	\$	-
FONDO SOCIAL	\$	800.000
Aportes Sociales	\$	1.000.000
Donaciones	\$	800.000
Resultado del periodo	\$	(1.000.000)
TOTAL FONDO SOCIAL	\$	800.000
TOTAL PASIVO MAS FONDO SOCIAL	\$	800.000
		
JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN C.C. 80.393.283 Subachoque - Cmarca T.P. No 68512 - T CONTADOR		CAROL ANDREA DURAN HERRERA C.C 52.108.565 Representante Legal

FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

NIT 901.880.439-2

ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DE 2024

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

INGRESOS ORDINARIOS		-
UTILIDAD BRUTA		-
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES	\$	-
GASTOS DE OPERACIÓN		
ADMINISTRACIÓN		
Honorarios contador		164.000
Capacitacion		400.000
Servicio asistencia tecnica		436.000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1.000.000
COSTOS FINANCIEROS		-
TOTAL COSTOS FINANCIEROS		-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$	1.000.000
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	(1.000.000)
(+) Ingresos diferentes a la operación		-
(-) Gastos por impuestos		-
(-) Gastos no operacionales		-
(-) Gastos no deducibles		-
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS	\$	(1.000.000)
Impuesto a las ganancias		-
RESULTADO DEL PERÍODO	\$	(1.000.000)
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros		
		
JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN	CAROL ANDREA DURAN HERRERA	
C.C. 80.393.283 Subachoque - Cmarca	C.C 52.108.565	
T.P. No 68512 - T	Representante Legal	
CONTADOR		

CERTIFICACIÓN de ESTADOS FINANCIEROS a DICIEMBRE de 2024

Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres

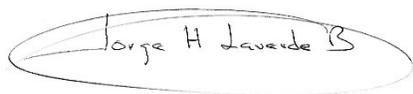
Nit. 901.880.439-2

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES- **Defensa Mujer**, nos permitimos certificar que los estados financieros a saber: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL A OCTUBRE 17 DE 2024, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL A DICIEMBRE 31 DE 2024, y ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DE 2024, han sido tomados de los libros y que antes de ser puestos a disposición se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos: a) Todos los activos, pasivos y patrimonio (activos netos), incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de la entidad existen y todas las transacciones en los mismos se han realizado durante el 17 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024. b) Todos los hechos económicos realizados por la entidad, durante el año 2024, han sido reconocidos en los estados financieros. c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables erogaciones económicas futuras (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad al 31 de diciembre de 2024 d) Todos los hechos económicos que afectan la entidad han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros. Incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Bogotá, enero 2025.



CAROL ANDREA DURAN HERRERA
CC 52.108.565
Representante Legal



JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN
Contador
C.C. 80.393.283
T.P. 68512-T

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117621218364



(415)7707212489984(8020) 000111762121836 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 8 8 0 4 3 9	2					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES					3 2	9 4 9 9

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
		0	0	0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,000,000	62	Costos	62	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	1,000,000
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	64	Gastos de distribución y ventas	64	0
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	1,000,000
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	800,000	68	Inversiones efectuadas en el año	68	0
43	Otros activos	43	0	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
44	Total patrimonio bruto	44	1,800,000	70	Renta por recuperación de deducciones	70	0
45	Pasivos	45	0	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
46	Total patrimonio líquido	46	1,800,000	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0	73	Pérdida líquida del ejercicio	73	1,000,000
48	Ingresos financieros	48	0	74	Compensaciones	74	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	75	Renta líquida	75	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	76	Renta presuntiva	76	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0				
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				
57	Otros ingresos	57	0				
58	Total ingresos brutos	58	0				
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0				
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				
61	Total ingresos netos	61	0				
Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada	
77		Renta exenta		77		77	
78		Rentas gravables		78		78	
79		Renta líquida gravable		79		79	
80		Ingresos por ganancias ocasionales		80		80	
81		Costos por ganancias ocasionales		81		81	
82		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82		82	
83		Ganancias ocasionales gravables		83		83	
84		Sobre la renta líquida gravable		84		84	
85		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta		85		85	
86		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)		86		86	
87		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87		87	
88		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)		88		88	
89		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)		89		89	
90		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)		90		90	
91		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		91		91	
92		Valor a adicionar (VAA)		92		92	
93		Descuentos tributarios		93		93	
94		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)		94		94	
95		Impuesto a adicionar (IA)		95		95	
96		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)		96		96	
97		Impuesto de ganancias ocasionales		97		97	
98		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		98		98	
99		Total impuesto a cargo		99		99	
100		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)		100		100	
101		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		101		101	
102		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		102		102	
103		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		103		103	
104		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		104		104	
105		Autorretenciones		105		105	
106		Otras retenciones		106		106	
107		Total retenciones año gravable a declarar		107		107	
108		Anticipo renta para el año gravable siguiente		108		108	
109		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior		109		109	
110		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente		110		110	
111		Saldo a pagar por impuesto		111		111	
112		Sanciones		112		112	
113		Total saldo a pagar		113		113	
114		Total saldo a favor		114		114	
115		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1		115		115	
116		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2		116		116	
117		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T		117		117	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-22 10:36:50 AM

0:3 6:5 0

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900298645087

CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES, CONTRACTUALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES NUMERAL 3 ARTÍCULO 364-3 E.T.

CAROL ANDREA DURAN HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52108565, representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Nit. 901.880.439-2, actuando conforme a la autorización conferida por los miembros de la Junta Directiva con el fin de solicitar el ingreso al Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T. y una vez consultados todos los miembros de la Junta Directiva, no poseen antecedentes penales y ni requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional. Tampoco cuentan con antecedentes según el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR expedidos por la Contraloría General de la República. Así mismo, no tienen registro de antecedentes en el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior **CERTIFICO** que **ninguno** de los miembros de los órganos de dirección de la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES-Defensa Mujer presentan antecedentes judiciales, ni declaración de caducidad de contratos estatales. No tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales ni se encuentran reportados como responsables fiscales ni se registran sanciones y/o inhabilidades para ninguno de ellos.

Se firma en Bogotá a los 4 días del mes de junio de 2025.



CAROL ANDREA DURAN HERRERA
CC 52.108.565
Representante Legal